"La Ilustre Municipalidad, en sesion de ayer, ha dado aprobacion a las bases que han de establecerse para cobrar la contribucion de policía de seguridad i alumbrado público.

A fin de poner en planta tan útil mejora con la brevedad posible, determinó esta Corporacion que desde luego se comunicará al señor Intendente de la provincia a fin de que tenga a bien elevarla al conocimiento del Supremo Gobierno para que le preste su aprobacion.

Las bases son las siguientes:

Bases para la contribucion de policía de seguridad i alumbrado público de la ciudad de Valparaiso.

	Ps.	Rs.
Almacenes de primer órden	4	
Id. de segundo	3	
Id. de tercero	2	4
Id. de cuarto	2	
Escritorios de primer órden	2	
Id. de segundo	1	4
Id. de tercero	1	
Tiendas de primer órden	3	
Id. de segundo	2	
Id. de tercero	1	4
Tiendas de cuarto órden	1	
Id. de quinto o baratillos	»	4
Bodegas de primer órden	2	
Id. de segundo	1	4
Id. de tercero	1	
Id. de cuarto	»	4
Despachos de licores i pulperías de primer órden	2	
Id. de segundo	1	4
Id. de tercero	»	6